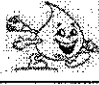
 EMSER E.S.P. <small>Empresa de Servicios Públicos de Libano Tolima</small> <small>www.emseresp.com</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

No CONTRATO:	110-2020	FECHA:	29-09-2020
---------------------	-----------------	---------------	-------------------


CONTRATO No: 110 de 2020
TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS ESPECIALIZADOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA
CONTRATISTA: DOCTOR CALDERON ASISTENCIA TECNICA AGRICOLA LTDA
IDENTIFICACION: 800.247.233-2
CONTRATANTE: EMSER E.S.P.
VALOR: \$ 3'086.265
OBJETO: REALIZAR LOS ANALISIS FISICOQUIMICOS Y MICROBIOLÓGICOS AL HUMUS PRODUCIDO POR LA EMSER E.S.P.
DURACION: 12 DIAS HABLES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO

Entre los aquí suscribientes **DIANA ALEJANDRA MOJICA GALVIZ**, mayor de edad, vecina y domiciliada en Líbano Tolima, identificada cédula de ciudadanía N° **65.717.039** expedida en Libano Tolima, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano "EMSER ESP.", y como tal representante legal de la misma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 005 de Enero 01 de 2020 y Acta de Posesión No. 000577 del 01 de Enero de 2020, emanado de la Alcaldía Municipal de Líbano Tolima, y en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la ley 689 de 2001, facultado para contratar mediante Acuerdo No. 002 de Junio 14 de 2019, emanado por la Honorable Junta Directiva, por una parte quien en adelante se denominara **LA EMSER E.S.P.** y **DOCTOR CALDERON ASISTENCIA TECNICA AGRICOLA LTDA.** identificada con **NIT 800.247.233-2**, entidad debidamente registrada ante el Instituto Colombiano Agropecuario como Laboratorio para el Control de Calidad, representada Legalmente por **FELIPE CALDERON SAENZ** identificado con C.C. 70.034.828 de Medellín, quien para todos los efectos de éste contrato se llamará el **CONTRATISTA**, hacemos constar que hemos celebrado el presente contrato de servicios especializados, bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de un proveedor Exclusivo para realizar análisis de laboratorio fisicoquímicos y microbiológicos, de conformidad con el manual interno de contratación, Acuerdo 002 del 14 de Junio de 2019. Contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** REALIZAR LOS ANALISIS FISICOQUIMICOS Y MICROBIOLÓGICOS AL HUMUS PRODUCIDO POR LA EMSER E.S.P. **SEGUNDA.- DESCRIPCION DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Cumplir con el objeto del contrato de servicios. 2) responderá por los resultados de la muestra recibida en el Laboratorio, pero no por su representatividad ya que el muestreo estará fuera de su control. 3) Entregar los resultados fisicoquímicos y de metales pesados de los análisis de que trata el presente contrato dentro de los doce (12) días hábiles siguientes a partir de la firma del acta de inicio. Además llevará una carpeta con los

 EMSER E.S.P. <small>EMPRESA DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA, TECNOLOGIA Y ASISTENCIA TECNICA</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

resultados de las muestras analizadas durante el año, la cual estará a disposición de las autoridades competentes, en este caso del Instituto Colombiano Agropecuario ICA. **4)** Presentar oportunamente las cuentas de cobro para efectos del pago respectivo **5)** Las demás inherentes al objeto del contrato **TERCERA.- OBLIGACIONES EMSER E.S.P.:** 1.- Exigir del CONTRATISTA y/o el Garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2.- la toma de muestras, siguiendo todos los procedimientos y normas técnicas que aseguren su correcta representatividad. 3.- analizará de acuerdo a las exigencias del ICA las que se consideren necesarias por parte de las instalaciones de DR. CALDERON ASISTENCIA TECNICA AGRICOLA LTDA., ubicadas en la ciudad de Bogotá en la Carrera 20 No 87 – 81 Barrio Polo Club 4.- Pagar el valor del presente contrato de acuerdo a las condiciones comerciales establecidas en la propuesta inicial del CONTRATISTA **CUARTA.-** en caso de discrepancias sobre los resultados, el Laboratorio repetirá hasta por una vez las determinaciones de que trata la cláusula primera del presente contrato sobre la muestra recibida en el laboratorio, en los treinta días siguientes a la entrega de resultados que se guarda la contra – muestra del producto. Si continuare la discrepancia se acudirá a un tercer Laboratorio y los costos serán sufragados por EMSER E.S.P. **QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de un Tres Millones Ochenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Cinco Pesos Moneda Legal Corriente (\$3'086.265.00), Que Para la ejecución del contrato LA EMSER E.S.P., ha previsto pagos parciales de conformidad con las facturas emitidas por el contratante, previo análisis de las muestras del humus enviadas. Así mismo es entendido que solamente tendrá derecho a los emolumentos aquí pactados y no a prestaciones sociales, debido a que este contrato no genera ninguna relación laboral. **SEXTA.- DURACION DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato será de 12 Días Calendario contados a partir de la firma del acta de inicio. **SEPTIMA - IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo a la siguiente imputación: RUBRO 05410803 Aseo Urbano, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal número 469 del 29 de Septiembre de 2020 y Compromiso No. 467 de Septiembre 29 de 2020. **OCTAVA: - SUPERVISION:** La Supervisión del presente contrato será realizada por cuenta del Profesional Universitario Grupo Redes y Aseo de la EMSER E.S.P. con el apoyo del personal Tecnólogo en Gestión de los Recursos Naturales, Quienes velaran por el correcto cumplimiento en la ejecución de análisis de Control de Calidad de Producto para uso Agrícola producido en el municipio del Líbano – Tolima de conformidad con los siguientes análisis:-----

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	ABONO ORGANICO MINERAL SOLIDO (humedad, cenizas, perdidas por volatilización, carbón orgánico oxidable, pH, C, Eléctrica, Densidad, Capacidad de Retención de Humedad, Capacidad de Intercambio Cationico, Real (C/N), Nitrogeno Total, Fosforo Total (P205), Potasio Total (K2O), Calcio Total, (CaO), Magnesio Total (MgO), Azufre, Hierro, Manganeso, Cobre, Zinc, Boro, Sodio, Silicio Total y Residuo Insoluble en Acido	2
2	METALES PESADOS EN ORGANICOS SOLIDOS (Arsenico, Cadmio, Cromo, Niquel, Mercurio y Plomo)	2
3	ANALISIS MICROBIOLOGICO (Flkopatogenos + Nematodos)	2


	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

4	ANALISIS DE HUEVOS DE HELMINTO	2
5	ENTEROBACTERIAS	2
6	SALMONELLA	2
7	COLIFORMES TOTALES	2
2.1.2. Alcance: Dar continuidad con los procesos del registro ICA para la comercialización del producto denominado Humus		

NOVENA - CADUCIDAD: EMSER E.S.P. Previo requerimiento hecho por escrito al CONTRATISTA declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. **PARAGRAFO.-** La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

DECIMA.- CESION y SUBCONTRATACION: El CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar el presente contrato sino con el consentimiento previo y escrito EMSER E.S.P. **DECIMA PRIMERA.- INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES.-** Este contrato se rige por lo establecido en la Constitución Política de Colombia, Ley 142 de 1994, manual interno de contratación Acuerdo 002 del 14 de Junio de 2019, y demás normas reglamentarias. **DECIMA SEGUNDA.- LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO:** las partes de común acuerdo pueden dar por terminado el contrato en forma bilateral, por cumplimiento del objeto contractual, por vencimiento del plazo. **DECIMA TERCERA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO:** EMSER E.S.P. podrá liquidar el presente contrato de conformidad a lo establecido en el Manual Interno de Contratación, acuerdo 002 del 14 de Junio de 2019. **DECIMA CUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **DECIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO:** EL presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución: 1.- La disponibilidad presupuestal correspondiente **DECIMA SEXTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción. Para constancia se firma en El Líbano Tolima a los Veintinueve días (29) días del Mes de Septiembre del año Dos mil Veinte (2020).

POR EMSER E.S.P.


DIANA ALEJANDRA MOJICA GALVIZ
 C.C. 65.717.039 de Líbano Tolima

POR EL CONTRATISTA

FELIPE CALDERON SAENZ
DOCTOR CALDERON ASISTENCIA
TECNICA AGRICOLA LTDA
 NIT: 800.247.233-0